

# UNION TEMPORAL BARRIOS 2021

Barranquilla, 07 de abril de 2021

Señores

**EDUBAR S.A**

Vía 40 #73 – 290, piso 9

Barranquilla

**Ref.: SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2020**, en adelante el “proceso de contratación”.

**Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”**

**Asunto:** Observación a propuestas del proceso de referencias.

Estimados señores

Estando dentro de los términos establecidos y después de revisar diferentes propuestas presentadas, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso de contratación:

## **MODULO II**

### **Observación a BF CONSTRUYE S.A.S.:**

1. Al revisar la propuesta entregada por el proponente BF CONSTRUYE S.A.S, se pudo evidenciar que el certificado de la junta central de contadores del revisor fiscal Jorge Rodríguez Bueno esta vencido, pues tiene fecha de expedición el día 4 de junio de 2020 y su vigencia es de tres (3) meses como lo indica el mismo certificado.

## **MODULO XII**

### **Observación a CONSORCIO AZUL:**

1. Al revisar la propuesta del proponente CONSORCIO AZUL, el integrante del consorcio CARLOS ALBERTO ROZO NADER, no aportó la planilla de seguridad social correspondiente al mes de enero 2021 lo cual es requisito del pliego de condiciones en el numeral 2.2.5 que indica que las personas naturales deben aportar las planillas de los últimos 6 meses.
2. El pliego de condiciones en el requisito requerido para acreditar la EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, en la NOTA 10 indica:

*“NOTA 10: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.”* (subrayado y negrilla fuera del texto)

Al revisar la propuesta presentada por el CONSORCIO AZUL, específicamente para los siguientes profesionales, encontramos que:

- El Director de obra, Ing DARIO JOSE PEINADO ACOSTA, el certificado del contrato No. 1 aportado para acreditar la experiencia, se encuentra firmado por

# UNION TEMPORAL BARRIOS 2021

YESICA ALEJANDRA SANCHEZ ARIAS, como jefe de recursos humanos del Consorcio CUATRO VIENTOS. En este caso, debido a que el ing Darío Peinado es el representante legal del consorcio, y como el mismo pliego indica en la nota 7 que los profesionales no pueden autocertificarse, su participación como director debe estar certificada por la entidad contratante del proyecto como lo establece la nota 10 (pág 46 del pliego de condiciones).

**NOTA 10:** Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.

- De igual manera, el certificado No. 3 del director de obra, ing. Darío Peinado, en el cual ejecutó un proyecto para DP INGENIEROS SAS, también se encuentra firmado YESICA SANCHEZ ARIAS como jefe de recursos humanos, no se encuentra firmado por el representante legal del contratista como lo exige el pliego de condiciones en la nota 10 ya mencionada, por tanto no tendría validez.
- El residente de obra No. 1, ing. ALBERTO GUERRA TROYA, presenta el certificado del primer contrato expedido por el Consorcio Malla Vial 44-4, firmado por KARYNE OSPINO PINTO del departamento de Recursos Humanos. Al igual que en los puntos anteriores, este certificado no está firmado por el representante legal del Consorcio Malla Vial 44-4, por tanto no tendría validez al no cumplir el requisito del pliego indicado en la nota 10 (pag 46 del pliego).

**NOTA 10:** Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.

- De igual manera, cabe aclarar que la certificación aportada no cumple los requisitos del pliego de condiciones que exige que las certificaciones deben contener como mínimo:

- ❑ Contratante
- ❑ Nombre del proyecto y/o objeto del contrato
- ❑ Objeto del contrato
- ❑ Cargo desempeñado
- ❑ Discriminación de las Principales actividades y/o funciones ejecutadas (En caso que aplique).
- ❑ Discriminación del Área requerida, volumen requerido o longitud requerida (En caso de que aplique).
- ❑ La Fecha de Inicio (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.
- ❑ La Fecha de Terminación. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el último día del mes.

Para este caso, la certificación aportada no incluye ni el nombre del proyecto ni el objeto del contrato. Independientemente que los documentos soportes lo indiquen, la certificación no cumple lo exigido en el pliego, es decir, no tendría validez.

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos se declare como **NO HABIL** a este proponente CONSORCIO AZUL por no cumplir los profesionales con los requisitos mínimos exigidos por el pliego de condiciones.

3. Como aspecto importante de puntaje, en el numeral 4.1.5 FACTOR DE CALIDAD – IMPLEMENTACION PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (100 Puntos),

# UNION TEMPORAL BARRIOS 2021

el pliego exige un profesional que para este caso fue aportada la hoja de vida de la ing. MARCELA FLORES BUSTOS, quien para acreditar la experiencia, aporta a folio 302 un certificado expedido por el Consorcio MALLA VIAL 44-4, firmado por KARYNE OSPINO PINTO, de recursos humanos. Este certificado no cumple lo exigido en el pliego de condiciones en la NOTA 10, que indica que el mismo debe estar firmado por el representante legal del consorcio.

**NOTA 10:** Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.

El certificado tampoco cumple con el requisito exigido en el cual solicita que el mismo deba tener el nombre del proyecto y/o el objeto del contrato, independientemente que otros documentos adjuntos indiquen el objeto. (es requisito que el certificado lo indique)

Es decir, que el certificado aportado por esta profesional al no cumplir con los mínimos requisitos exigidos por el pliego de condiciones, no tiene validez, por lo cual de manera atenta solicitamos que se califique con CERO (0) puntos al proponente CONSORCIO AZUL por este criterio.

Atentamente,



**WILLIAM YACAMAN FERNANDEZ**  
Representante Legal  
UNION TEMPORAL BARRIOS 2021